Miraflores (Guaviare), 09 de julio de 2025.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor.
VICTOR JULIO ROJAS DUARTE
C.C No. 19.498.301 expedida en Bogotá D.C.
NIT: 19498301-9
Celular: 3229227000.
Dirección:
Calle 4 # 5ª 15V – 188 Miraflores Guaviare.
Correo: VICTOR1959FERRE@GMAIL.COM.

Referencia: Aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. **SM-MC-023-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

CODIGO: Selección de INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. **SM-MC-023-2025.**

INFORMACION DEL CONTRATISTA: VICTOR JULIO ROJAS DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 19.498.301 expedida en Bogotá D.C.

ANTECEDENTES: El Municipio de Miraflores Guaviare, el día tres (03) del mes de julio de 2025, publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía No. **SM-MC-023-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIALES PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A DAMNIFICADOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".** El cual tuvo un (01) oferente; procediéndose a verificar y evaluar la oferta dando como oferta seleccionada la del oferente: **VICTOR JULIO ROJAS DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.498.301** expedida en Bogotá D.C.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	Paquete alimentario que consta de:8 libras de arroz blanco para consumo humano, 1 frasco de aceite de 1.000 ml, 2 paquetes de lentejas en bolsa de 500 gr, 2paquetes de frijol en bolsa de 500gr,5 panelas en unidades por 450gr, 2 bolsas de leche en polvo entera de 384 gr, 2 paquetes de azúcar en bolsa de 500 gr, 1chocolate de mesa con azúcar en pastillas en presentación de 500 gr,5 pastas alimentarias para consumo humano paquete por 250gr,2latas de atún lomitos en aceite de 175 gr, 2 latas de sardinas en salsa de tomate de 425 gr, 3 bolsas de harina de maíz amarillo de 500 gr,3bolsas de harina de trigo de 500 gr y 1 bolsa de sal de 1.000 gr.	PAQ	1	$270.000,00	$270.000,00
2	Juego de sabana de 1.40 x 1.90;	UND	1	$100.000,00	$100.000,00
3	cobija manta frazada 1.80 x 2.20	UND		$70.000	$70.000
4	Carpa camping 2 personas glú Domo Nylon	UND	1	$90.000	$90.000
5	Colchoneta Para Cama Sencilla 1.90 X 1metro Densidad 20 Tamaño del colchón: Semidoble Largo máximo del colchón: 190 cm Ancho máximo del colchón:100 cm Altura máxima del colchón:10 cm	UND	1	$325.000	$325.000
				TOTAL	$ 39.000.000

NOTA UNO: Las entregas deberán realizarse conforme a solicitudes del supervisor del contrato.
NOTA DOS: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de marca reconocida y no tener tiempo de caducidad menor de seis meses. El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque.
NOTA TRES: La correspondiente entrega de los elementos se hará en el lugar que el municipio haya asignado según rutas acordadas para tal fin y a la hora prevista.
NOTA CUATRO: Toda la logística de entrega estará a cargo del contratista con apoyo de los funcionarios de la administración municipal, voluntarios y actores externos según disponibilidad.
NOTA CINCO: Contar con un trasporte especializado en entrega de elementos que cumpla con la norma técnica de las autoridades correspondientes que tendrá disponibilidad del 100% del tiempo para la entrega de los elementos contratados.
NOTA SEIS: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual emergencia y/o contingencia y se requiera la compraventa de elementos.
NOTA OCHO: Se aclara que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de monto agotable, esto en el sentido de que la Administración Municipal requerirá al contratista de acuerdo con las necesidades del servicio.

"La oferta económica será presentada por el precio por unidad de cada elemento, previa suscripción de compromiso de cumplimiento de las obligaciones precitadas en el acápite de obligaciones del contratista"

VALOR DEL PRESENTE CONTRATO OFERTADO POR EL OFERENTE: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000.00).

FORMA DE PAGO:
Los pagos serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados de conformidad con la necesidad de la administración según certificación del supervisor, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado".

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare y el contratista deberá hacer la entrega del suministro de la siguiente manera:

- Para salvaguardar la higiene y tener los alimentos perecederos en buen estado el contratista entrega los paquetes alimentarios tres horas antes en su bodega o almacén cuando sean solicitados por el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato es hasta agotar inventario sin exceder el 31 de diciembre de 2025 a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará al Departamento del Guaviare, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

Diana Carmona

DIANA LORENA CARMONA GARCIA.
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación con
Funciones de Alcalde Municipal (E),
Decreto Municipal No.046 del 04/julio/2025.

Elaboro: Daniela Calderon Caicedo- Apoyo Tecnológico Oficina Jurídica y Contratación.
Reviso: Diana Lorena Carmona García– Jefe Oficina Jurídica y de Contratación. DC